



Riohacha, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO  
Radicado: 44-001-31-03-002-2013-00091-00.  
DEMANDANTE: RUBIELO ANTONIO CANTILLO BOLAÑOS  
DEMANDADO: RITA CANTILLO DE PEÑALOZA

Visto que Coosalud EPS, suministró la información requerida; este despacho en virtud de lo dispuesto el artículo 291 del CGP, ordena que por Secretaría se realice la citación para notificación personal a la demandada del auto que libró mandamiento de pago, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndola para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, previa cita que debe solicitar al correo electrónico del despacho [j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co) antes del vencimiento del citado término y teniendo en cuenta la distancia desde el lugar de donde debe desplazarse, o requerir que se le notifique a su dirección de correo electrónico, para lo cual deberá suministrarlo también dentro del mismo plazo, atendiendo la situación de pandemia que se vive en la actualidad y conforme a los Acuerdos PCSJA20-11623, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 y en el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020.

Citación que deberá remitir la parte interesada a la dirección de notificación informada por la demandada a la entidad Coosalud EPS, esto es a la Calle 9 A # 9 – 31, Fátima, municipio el Socorro, Santander.

Notifíquese y Cúmplase

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA  
Juez.